PROCESO DE EMPALME

Secretaría Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Camilo Alberto Montagut Fernández
Secretario

Noviembre 2019

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1. **Situación contractual Contratos y convenios interadministrativos que superen la vigencia 2.019.**

Ver Anexo 1. Dirección Desarrollo Rural :

- Relación general de contratos y convenios en ejecución y terminados
- Relación de contratos y convenios que superan la vigencia 2019.
- Pasivos (se perdió competencia para liquidar)

Ver Anexo 2. Dirección Medio Ambiente

- Matriz de seguimiento a contratos

2. **Comodatos**

Direcicón Desarrollo Rural:

Actualmente se adelanta comodato con la federación Nacional de Arroceros **–** FEDEARROZ, que tiene por objeto "Realizar la entrega real, material y en perfectas condiciones de funcionamiento, a título gratuito, en comodato con cargo de restitución y para el uso y con destinación específica de la maquinaria dirigida a actividades de investigación y desarrollo tecnológico, a la Federación Nacional de Arroceros - FNA, para el desarrollo del proyecto denominado: Asistencia Obtener Variedades de Arroz más Productivas, Tolerantes a los Efectos del Cambio Climático y a los Problemas de Sanidad Aguazul, Casanare, Orinoquia, y que se ejecutará en los municipios arroceros del Departamento de Casanare", el cual aún no se ha protocolizado.

Dirección Medio Ambiente:

BIOPARQUE WISIRARE.

Como Dirección Técnica de Medio Ambiente, se tiene la supervisión del bien inmueble denominado bioparque WISIRARE mediante el Contrato de Comodato No 004 del 30 de abril de 2015 con la Fundación Palmarito y se tiene como fecha de terminación el 29 de abril de 2020.

GRANJA PICON

Comodato No. 200.14.5.13.624 del 27 de diciembre de 2013 con Corporinoquia, donde la Dirección Técnica de Medio Ambiente hace el seguimiento al cumplimiento del mismo. El comodato se encuentra vencido (27/12/2108) y está a cargo de la Secretaria General

3. **Comités técnicos**

Ver Anexo 3 Participación a Comités (Los compromisos adquiridos en los Comité que se hará llegar en el informe final ya que aún se encuentran finalizado las sesiones)

4. **Bienes (muebles e inmuebles): Inventarios**

Ver anexos 4 inventario muebles y encerres.

NOTA:

Como **bien inmueble** a cargo de la Dirección de Desarrollo Rural se tiene la Granja Agropecuaria el Rincón del Bubuy, con una extensión de 227 hectáreas más 5.288 metros cuadrados, ubicada en la Vereda La Esperanza del municipio de Aguazul Departamento de Casanare. En la cual se lleva a cabo el fomento y rescate de la raza bovino criollo Casanare.

Los bienes del Bioparque Wisirare están a cargo de la fundación Palmarito

5. **Procesos judiciales**

Dirección Desarrollo Rural:

Se tiene un proceso judicial del Convenio interadministrativo **No.184 del 30 de diciembre de 2008** suscrito entre el Departamento y el Instituto Financiero de Casanare –IFC, siendo este último el ejecutor.

OBJETO DEL CONVENIO: "Fortalecimiento de mínimo 9 proyectos productivos agropecuarios sostenibles y generadores de ingresos, mediante la adquisición de tierras, dirigidos a la población desmovilizada en el Departamento de Casanare, Fortalecimiento de mínimo 73 proyectos empresariales e ideas de negocios sostenibles y generadores de ingresos, dirigidos a la población desmovilizada en el Departamento de Casanare, Fortalecimiento de mínimo 15 proyectos productivos ganaderos, sostenibles generadores de ingresos dirigidos a la población desmovilizada en el Departamento de Casanare, Fortalecimiento de mínimo 10 proyectos productivos piscícolas sostenibles y generadores de ingresos, dirigidos a la población desmovilizada en el Departamento de Casanare, Promover y apoyar la capacidad productiva de 100 micro, pequeñas y/ó medianas empresas sostenibles y generadores de ingresos de la población desmovilizada en el Departamento de Casanare y Fortalecimiento a proyectos productivos sostenibles y generadores de ingresos mediante el establecimiento y mantenimiento de mínimo 267 hectáreas en cultivos como apoyo a la población desmovilizada en el Departamento de Casanare e interventoría técnica".

VALOR: $4.890.847.227

VALOR EJECUTADO: $1.870.799.000

PLAZO INICIAL EJECUCIÒN: 24 MESES

FECHA DE INICIO: 2009/11/23

PLAZO FINAL: 96 meses un (1) día

NUEVA FECHA DE TERMINACIÒN: 22/11/2016

CAUSA PARA INICIO DE PROCESO JUDICIAL: Con el desarrollo del informe técnico de supervisión de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del 13 de septiembre de 2016 se concluye:

1. Que en el transcurso de 8 años de vigencia del contrato el avance de ejecución física y financiera fue del 36% debido a los impedimentos expuestos en el informe en mención para el acceso de la población beneficiada de los proyectos.

2. En atención a la verificación que se hiciera de cada uno de los proyectos que integran el objeto contractual del convenio interadministrativo No. 184 de 2008, se tiene que durante la ejecución se realizaron modificaciones no autorizadas y que se apartan del logro del cumplimiento contractual, ya que no es viable y no resulta posible adelantar la modificación de los productos contemplados para cada proyecto, con su respectivo plan de inversión y de operación, ya que tal alcance de los productos se contempló de igual forma en el objeto del acuerdo entre las partes que suscriben el convenio No.184 de 2008, siendo este un elemento que como se ha reconocido por la jurisprudencia administrativa y la doctrina tradicional, el objeto es un elemento de la esencia del contrato del cual no se puede predicar su modificación ya que esto obedecería es a otro objeto contractual con el cual se debía cumplir el proceso de contratación pertinente.

Debido a lo expuesto, la liquidación del convenio se propuso que fuera desarrollada por vía judicial a lo que las partes estuvieron de acuerdo.

Según memorando No.532 del 8 de agosto del 2019 remitido por la oficina de defensa judicial se tiene le siguiente avance en el proceso:

> ***El acuerdo conciliatorio extrajudicial (2019-069) parcial suscrito entre el Departamento de Casanare y el IFC, ante el Procurador 53 Judicial II para Asuntos Administrativos, el 27 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva, que se concreta en los siguientes puntos: 1- El valor no ejecutado del convenio 184 de 2008 suscrito entre el Departamento de Casanare y el IFC asciende a la suma de $3.020.048.227. 2- El monto neto de los rendimientos financieros es de $384.515.209,44 ($393.044.052 que corresponden a rendimientos financieros brutos menos gastos financieros por $8.528.842,56). 3- El IFC devolverá al Departamento de Casanare por los dos conceptos indicados en los numerales i y ii, la suma de $3.404.563.436,44, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de este auto que aprueba el acuerdo mediante consignación en la cuenta de***

ahorros denominada "Departamento de Casanare" No 98120092-4 del Banco BBVA.

De otra parte no hubo conciliación y que por lo mismo que la aprobación que se hace a través de esta providencia no cobija los siguientes temas: el presunto incumplimiento del convenio; su liquidación judicial respecto de lo no conciliado; el valor de $827.700.000 y su indexación; y la indexación sobre las sumas que el IFC se compromete a devolver al departamento de Casanare, según la conciliación que aquí se aprueba, acorde con lo señalado con la parte motiva.

Nota: Los recursos correspondientes a no ejecutados y rendimientos financieros ya fueròn reintegrados al departamento de Casanare

Dirección Medio Ambiente:

Hasta la fecha la Dirección no tiene pendientes procesos judiciales.

6. **Planes de mejoramiento con entes de control y/o con DNP (seguimiento recursos OCAD)**

Dirección Desarrollo Rural:

Plan de Mejoramiento Institucionales (Externos):

Actualmente en la dirección de Desarrollo rural se tiene el plan de mejoramiento que se relaciona a continuación:

Entidad: Contraloría Departamental
Auditoría: Modalidad Regular
Vigencia Auditada: 2016

Hallazgo	Acción	% Avance	Descripción del Estado de Entrega
HA3. Entregas de Almacén: Algunos de estos se encuentran a la intemperie, en un estado de evidente obsolescencia que se pueden deteriorar si no se entregan a la población objeto del contrato.	Implementar acciones para la entrega de la custodia y uso de la maquinaria.	20%	En seguimiento al hallazgo y siendo que el plan de mejora se dirige al uso y custodia de los bienes (maquinaria) adquiridos para el desarrollo del proyecto de ciencia y tecnología denominado “Asistencia obtener variedades de arroz más productivas, tolerantes a los efectos del cambio climático y a los problemas de sanidad Aguazul, Casanare, Orinoquia, con sede la Granja la Corocora del Municipio de Aguazul”, se adelantó con uno de los integrantes del convenio marco y encargado de la investigación como lo es FEDEARROZ, la estructuración del contrato de comodato para el uso y custodia de los bienes. Actualmente se encuentra en estudios previos.

De otra parte**,** Con el DNP actualmente no se tienen planes de mejoramiento.

Dirección Medio Ambiente:

A través de la auditoria de Contraloría General de la republica detecto un hallazgo en la ejecución del Convenio interadministrativo No. 0324/17, con numero 14 04 100, donde manifiesta que no hay documentos donde se pueda corroborar el cumplimiento contractual, no hay informes sobre avances de obra, sin embargo, no hay dentro de los documentos revisados manifestaciones de la Gobernación al Contratista con el fin de declarar su incumplimiento. Para ello la Corporinoquia a la fecha ha entregado a través de la Resoluciones No. 400.41-16-0582 y 400.41-16-0583 11 predios faltando por entregar 3 predio y es por ello no se ha podido liquidar el Convenio

7. **Convenios actuales en coordinación con esta Administración y Gobierno nacional e instituciones del orden regional**.

Direccion Desarrollo Rural:

Ver Anexo 5.

Dirección Medio Ambiente:

Se suscribieron dos convenios con Corporinoquia, los cuales tienen como fin, dar cumplimiento al pago de compensaciones por más de 20 años a la Corporación, dejando a paz y salvo al departamento por un valor: $6.426.535.922,73, donde se formularon y viabilizaron tres proyectos aprobados por OCAD regional, a los cuales se le debe hacer seguimiento y control. Una vez se ejecuten en un 100% los contratos derivados del convenio, Corporinoquia deberá emitir paz y salvo por concepto de compensaciones ambientales de las resoluciones que se mencionan en el convenio.
Los convenios son los siguientes:

Convenio No 100 – 15 – 17 – 026 del 07 de Julio de 2017 con fecha de inicio Julio 07 de 2017 y fecha de terminación 06 de julio de 2019. (Actualmente está en proceso de prorroga con fecha de terminación del 06 de octubre de 2020)
Convenio No 100-15-17-034 del 31 de Agosto de 2019 con fecha de inicio Octubre 02 de 2017 y fecha de terminación 01 de Diciembre de 2019.

Atentamente,

CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNANDEZ
Secretario de Agricultura, Ganaderia y Medio AMbiente